



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012 PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D^a Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Pablo Jimena Herrera
- 16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Telesforo Romero Villas claras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Irazzo Platero

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día treinta de marzo de dos mil doce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del secretario general de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor D. José Luis Fernández Casado en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia el Concejel, D. Juan Daniel Carratu Yedro.

"APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 y 29 de diciembre de 2.011 y 27 de enero de 2012.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobarlos a todos los efectos."

"1º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MOD.PGOU (C-R.ANDUEZ-CA- A.CABANILLAS).- Por el Concejal Delegado de Gestión Urbanística, Sr. Tomé Rivas, se da lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

"Dada cuenta del Expediente para aprobación definitiva de la modificación puntual de elementos del PGOU (C/ Ruperto Andúez y C/ General Asensio Cabanillas) de Nerja, y

RESULTANDO que en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 26 de agosto de 2011 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para incluir la parcela sita en calle Ruperto Andúez número 30 en la ordenanza residencial unifamiliar adosada (UAD-2), igualando la normativa con la de sus linderos con frente a la calle Ruperto Andúez. Dicho acuerdo se publicó en el tablón municipal de anuncios, Diario Sur de Málaga de fecha 12 de septiembre de 2011 (pág. 5) y B.O.Pr. de fecha 07 de septiembre de 2011 (página 42), así como notificación personal a los interesados, sometiéndose el expediente a información pública.

RESULTANDO que con fecha 20/10/2011 (reg. nº 15.126/2011) se presentó escrito de alegaciones contra el documento por parte del grupo municipal socialista (PSOE) del Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el que tras exponer las consideraciones que obran en el expediente de tramitación manifiestan que el expediente de esta Modificación Puntual de Elementos "carece de los requisitos mínimos exigidos por las norma jurídicas y urbanísticas, prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, lo que podría llevar a la nulidad del mismo".

RESULTANDO que en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 04 de noviembre de 2011 se aprobó provisionalmente el expediente de Modificación, desestimando íntegramente las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal fecha 21/10/2011, no conllevando la modificación planteada (de UAS a UAD) aumento del índice de edificabilidad (0,5 m2t/m2s).

RESULTANDO que con fecha 14/11/2011 (reg. Salida nº 9.461) se remitió el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión del informe preceptivo a efectos de su aprobación definitiva, recibiendo con fecha 02/12/2011 (reg. Entrada nº 17.350) escrito requiriendo la justificación de varios puntos: "4. Deberá indicarse la superficie del ámbito de actuación. 5. Deberán justificarse los parámetros urbanísticos que afectan al ámbito de actuación-edificabilidad y densidad de viviendas-, indicando los valores actuales y los que se obtendrían tras la modificación. 6. Deberá quedar justificado el cumplimiento del Art. 36.2.a.2º de la LOUA en caso de existir aumento del aprovechamiento lucrativo. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, no procede emitir informe técnico del expediente hasta la justificación de lo indicado." Y con fecha 09/12/2011 (reg. Salida nº 10.245) se remitió al arquitecto redactor del expediente al objeto de que procediera a justificar los puntos requeridos en el mismo.



RESULTANDO que con fecha 27/01/2012 (reg. Salida nº 656) se remitió la documentación justificativa de los extremos requeridos en el anterior escrito, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para la emisión del informe preceptivo a efectos de su aprobación definitiva, recibiendo con fecha 12/03/2012 (reg. Entrada nº 3.252) informe favorable, condicionado según el informe técnico a: "- Se deberá ajustar la redacción de los párrafos que se introducen en los puntos 2 y 3 del Art. 2.26, por el cual se exige en parte del cómputo de edificabilidad de los garajes en plantas bajas, a la que tienen en el PGOU de Nerja. – La numeración del articulado a la que se hace referencia en el punto 3 del Art. 2.27 y en el Art. 2.28, no se ajusta a la establecida en el PGOU."; y según el informe del asesor técnico a: "a) Con carácter previo a la aprobación definitiva se procederá a subsanar los aspectos relacionados en las conclusiones recogidas en el informe técnico del Servicio de urbanismo y b) Al diligenciado del documento técnico." Copia de dicho informe fue remitida con fecha 14/03/2012 (reg. Salida nº 2.139) al arquitecto redactor del expediente.

RESULTANDO que con fecha 22/03/2012 (reg. Entrada nº 3.898) tuvo entrada en este Ayuntamiento la documentación justificativa con las subsanaciones solicitadas en el informe de la Consejería, siendo informada favorablemente por el Arquitecto Municipal.

CONSIDERANDO el contenido del informe del Arquitecto Municipal y que se ha cumplimentado lo requerido en el informe preceptivo favorable de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO que en fecha 22 de marzo de 2012 ha sido emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución A.DEF.-MOD.PGOU (C/ R. ANDUEZ – C/ A. CABANILLAS), la cual ha sido dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de fecha 26 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

VISTO que la propuesta fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26-3-2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "94105976DE1CAE484C9769E1EFE15D432F8CE731", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luis Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.
- Abstenciones: Ninguno (0).

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (5 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), acuerda:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Modificación Puntual de Elementos del PGOU (C/ Ruperto Andúez y C/ General Asensio Cabanillas) de Nerja, con la incorporación del Anexo I, que incluye la documentación justificativa de la superficie y de los parámetros urbanísticos del ámbito de actuación, así como del cumplimiento del artículo 36.2.a.2º de la LOUA, con las subsanaciones requeridas en el último informe de la Consejería recogidas en el precedente resultando quinto, que no constituyen modificaciones sustanciales.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA, una vez inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

"2º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-PA-HACMIEL: APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN HOTEL RURAL EN LOS CASTILLEJOS.- Seguidamente el Sr. Tomé Rivas como Concejale Delegado de Gestión Urbanística, da lectura a la siguiente propuesta, donde consta:

Dada cuenta del Proyecto de Actuación presentado por el representante legal de la Mercantil HACIENDA DE LA MIEL, S.L., para obras de reforma y adaptación de construcción a Hotel Rural en Los Castillejos, en el Pago Loma de las Cuadrillas, y

RESULTANDO que en fecha 21 de Noviembre de 2011 se presentó Proyecto de Actuación para reforma y adaptación de construcción a Hotel Rural, que admitido a trámite con informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 Noviembre 2011 el Expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en la página 63 del B.O.Pr. de fecha 12 de Diciembre de 2011 y en el tablón Municipal.



RESULTANDO que cumplido el plazo de información pública el Expediente con el Proyecto de Actuación y demás documentos e informes emitidos fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo y previo a la concesión de la licencia, acompañado de certificación del Secretario de que no consta en el Expediente ninguna alegación formulada durante el plazo de información pública.

RESULTANDO que en fecha 15 Febrero 2012 se ha recibido el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Delegación, el cual aclara que el procedimiento para la tramitación de este Proyecto de Actuación es el previsto en el art.52.2 de la LOUA (Suelo No Urbanizable de Protección Especial) y no el del art.52.1.B)c) como se indica en el proyecto, e incide en que, con anterioridad a la concesión de licencia de obras, deberá obtenerse Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Consejería de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO que procede declarar en este acto la utilidad pública o interés social de la actuación, a la vista del Expediente instruido, de conformidad con lo expresado en las páginas 7 y 8 de la memoria del Proyecto, al tratarse de poner en valor antiguas edificaciones existentes en el Parque Natural de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara.

CONSIDERANDO que en fecha 01 de Marzo actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-PA-HACMIEL, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión del día 26 de marzo de 2.012.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 42.1 y 43.1. de la LOUA sobre actuaciones de interés público y procedimiento de tramitación de los proyectos de actuación, 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, y el informe favorable de la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Visto que la propuesta fue dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26-3-2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "94105976DE1CAE484C9769E1EFE15D432F8CE731", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (1), correspondiendo, doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luis Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y dos (2) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) correspondiendo a D. Telesforo Romero Villasclaras, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor y una abstención (por ausencia en el momento de la votación del Sr. Romero Villasclaras), acuerda:

- 1º.- Declarar la utilidad pública y el interés social del Proyecto de Actuación presentado por la Mercantil HACIENDA DE LA MIEL, S.L., para construcción de Hotel Rural, en Parcela 119 del Polígono III del Suelo No Urbanizable de Protección Especial Complejo Serrano del Término Municipal de Nerja.
- 2º.- Aprobar el referido Proyecto de Actuación y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

3º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE APARCAMIENTOS: RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN P.S.O.E. ORDENANZA APARCAMIENTO "VERANO AZUL".- Por la Concejala Delegada de Aparcamientos, Sra. Quintero Moreno se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Nerja celebrado el 24 de febrero de 2012, aprobaba provisionalmente las Ordenanzas Reguladora de Uso Especial y Fiscal Reguladora de Tasa por uso especial de plazas de estacionamiento en el Aparcamiento Municipal Verano Azul, las cuales fueron publicadas en el B.O.P. el día seis de marzo.

Dentro del plazo establecido para presentar reclamaciones y sugerencias, el grupo municipal del partido socialista, presentaba el doce de marzo, por registro de entrada con número 2012/3289 siete reclamaciones a las Ordenanzas, las cuales se adjuntan al expediente.

Examinada dichas reclamaciones, destacar que únicamente cabe estimar que la extinción del contrato por impago de recibos, se estime en dos meses en lugar de a uno y que se considere falta leve y no grave como figura en la aprobación provisional.

Por todo ello, desde esta Concejalía, proponemos al Pleno para su aprobación los siguientes:

- 1º.- **Modificar la Ordenanza Reguladora de Uso Especial de estacionamiento en el Aparcamiento Municipal Verano Azul, en el siguiente sentido:**



Artículo 6.4. Quedará redactado " El impago de dos recibos".

Artículo 11. Considerar como infracciones leves "Tener deuda pendiente de mas de dos mensualidades "

2º.- Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza, para el supuesto de que no se presenten mas alegaciones."

Así mismo la concejala delegada de aparcamiento, manifiesta que las alegaciones que se recogen en el escrito del Grupo Municipal Socialista, son rechazadas, por lo que se elevaría a definitiva la ordenanza fiscal, en el supuesto de que no se presenten más alegaciones.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 29 de marzo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "94105976DE1CAE484C9769E1EFE15D432F8CE731", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ocho (8) correspondiendo cinco (5) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.), y 8 abstenciones (5 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), acuerda:

1º.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista a la Ordenanza Reguladora de Uso Especial, en el siguiente sentido:

Artículo 6.4. Quedará redactado " El impago de dos recibos".

Artículo 11. Considerar como infracciones leves "Tener deuda pendiente de mas de dos mensualidades "



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 2º.- **Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Reguladora de Uso Especial, con las modificaciones introducidas en el apartado anterior, para el supuesto de que no se presenten mas alegaciones."**
- 3º.- **Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso Especial de la Plazas de Estacionamiento en el Aparcamiento municipal "Verano Azul", y por tanto aprobar definitivamente el texto de dicha Ordenanza fiscal, para el supuesto de que no se presenten mas alegaciones."**

"4º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA: PLAN DE AJUSTE R.D. LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.- Se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El Real-Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, dada la posibilidad a los ayuntamientos de acogerse a los mecanismos de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Esta norma que se promulga al efecto de paliar la grave situación de crisis económica que ha generado una fuerte caída de actividad económica y correlativamente una fuerte bajada en la recaudación de recursos por parte de los ayuntamientos, está ocasionando retrasos acumulados en el pago a proveedores con la consiguiente incidencia negativa en la liquidez de las empresas.

Este ayuntamiento acogiéndose al mismo, que fue desarrollado por el Real-Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, envió en el plazo reglamentario previsto la documentación prevista al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo el importe total de la cantidad a financiar de 4.871.581,92 €.

Dichas normas lleva consigo la aprobación y envío al Ministerio de Hacienda de un Plan de Ajuste, antes del 31 de marzo de 2012.

Habiéndose redactado el mismo conforme a las instrucciones de los citados Reales Decretos-leyes y normas complementarias, por medio de la presente se solicita al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente Propuesta:

- 1º.- **Aprobar el Plan de Ajuste para los ejercicios 2012-2022, habiendo sido elaborado con la ayuda de la Intervención Municipal y Servicios Técnicos de este Ayuntamiento conforme a las instrucciones recibidas por el Ministerio de Hacienda y conforme a los Reales Decretos-Leyes mencionados y normas complementarias.**
- 2º.- **Este Ayuntamiento se compromete expresamente a adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real-Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).**
- 3º.- **Igualmente esta Entidad Local se compromete a aplicar las medidas indicadas en el presente Plan de Ajuste.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 4º.- **Así mismo este Ayuntamiento se compromete a remitir toda la información que el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.**
- 5º.- **Enviar con carácter de urgencia el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de marzo de 2012."**

Incidente: Habiéndose dado el supuesto, y con los requisitos contemplado en el art. 95.c) del R.O.F., el Sr. alcalde en uso de la facultades que le atribuye el apartado 2º de dicho artículo, ordena la expulsión de D. Luís Peña Fernández, produciéndose a continuación la salida del Salón de Plenos del Sr. Peña. A continuación, los cuatros concejales restantes del Grupo Municipal Socialista abandonan el Salón del Plenos.

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 29 de marzo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "94105976DE1CAE484C9769E1EFE15D432F8CE731", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Siete (7) correspondiendo, tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, y cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista por encontrarse en el momento de la votación ausente del Salón de Plenos: D.ª María del Carmen González Ortega, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.), y 7 abstenciones (3 de IU-CA, y 4 del P.S.O.E. ausentes, estos últimos), acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"5º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.: MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.- Se retira la moción."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

"6º.- MOCIÓN ALCALDÍA, PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. Y CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, INSTANDO A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE VIGÍA "LA TORRECILLA".-

A continuación se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La Junta de Gobierno Local, celebrada el veintitrés de enero de dos mil nueve, aprobó solicitar a la Demarcación de Costas de Málaga tenga en cuenta como prioridad la inclusión de La Torrecilla en la próxima fase de recuperación de Torres Vigías de nuestra localidad. Dicho acuerdo fue enviado a la Demarcación de Costas, que lo recibió con Registro de Entrada de 5 de febrero de 2009. El Jefe de la Demarcación, a su vez, lo remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, solicitando asesoramiento sobre las actuaciones a llevar a cabo en dicho patrimonio.

Con fecha 12 de abril de 2010, es decir, más de un año después de la solicitud, la Demarcación de Costas informa al Ayuntamiento de Nerja que la Delegación de la Consejería de Cultura no ha dado respuesta a su petición y que se ha vuelto a solicitar el informe asesor. De la mencionada documentación se desprende que la Demarcación de Costas está en disposición de restaurar la Torre Vigía La Torrecilla, pero es imprescindible el asesoramiento de Cultura, que ya se retrasaba más de un año. Es por ello que se presentó a Pleno una moción en la que se solicitaba instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga a que realice el informe de las actuaciones a llevar a cabo en la Torre Vigía La Torrecilla, para que la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo en Málaga pueda incluirla en el Proyecto de Recuperación de Torres Vigías.

El 9 de noviembre de 2010, se recibió en el Ayuntamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, escrito en el que se responde a la solicitud aprobada en Pleno, y en la que se comunica que la Delegación envió informe sobre las actuaciones más adecuadas para llevar a cabo en La Torrecilla, con fecha 23 de abril de 2010, informe que se adjunta.

Por ello, la concejal de Educación y Cultura presentó una nueva moción en la que se instaba de nuevo a la Demarcación de Costas a actuar sobre La Torrecilla, moción que se aprobó por unanimidad en sesión plenaria de 31 de marzo de 2011, y de cuyo acuerdo se dio traslado a la Demarcación de Costas. Desde aquella nueva solicitud ha transcurrido otro año sin que tengamos respuesta de la entidad responsable de la restauración de las torres vigía.

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Instar de nuevo a la Demarcación de Costas a la realización de las obras de rehabilitación de la Torre Vigía de La Torrecilla de Nerja, una vez que ya ha transcurrido un año y medio desde que la entidad recibió el informe asesor de la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, según su requerimiento."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Turismo, Comercio, Consumo y Extranjeros, de fecha 17 de febrero de 2012.



Incidencia: los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, a excepción del Sr. Bravo, abandonan el Salón de Plenos, por los motivos, según manifiesta el Sr. Telesforo Romero Villasclaras, de no pedir disculpa el portavoz del Grupo Municipal Popular por las ofensas realizadas a los concejales de la oposición.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "94105976DE1CAE484C9769E1EFE15D432F8CE731", en la que los grupos municipales presentes en el Salón de Plenos, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, y D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente a D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, concejal de Izquierda Unida.
- Abstenciones: Siete (7), por encontrarse ausente en el momento de la votación, los cuatro (4) concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; los dos (2) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras y D.ª Anabel Iranzo Platero; y uno (1) de D. Antonio Villasclaras Martín.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 11 votos a favor (P.P.), un (1) votos en contra, y 7 abstenciones por ausencia en el momento de la votación, (2 de IU-CA, 4 del P.S.O.E. y 1 del Sr. Villasclaras Martín), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

Tras la votación de este último punto, el Sr. Bravo Gallardo abandona la sesión.

El Sr. alcalde, con la audiencia y conformidad de los Sres. concejales asistentes, que son los doce del Grupo Municipal Popular, ante el abandono del Salón de Plenos, en esta sesión, de los grupos socialista y el grupo de Izquierda Unida, resuelve levantar la sesión siendo las once horas y dos minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, se levanta la sesión, de lo que doy fe.

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR